



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA SHILCAYO

Visto:

INFORME TÉCNICO N°139-2025-MDBSH-GAFYR/APRH; INFORME LEGAL N°364-2025-MDBSH/OAJ; Resolución de Alcaldía N°285-2025-MDBSH; Resolución de Alcaldía N°012-2025-MDBSH; y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en su Artículo 39° indica que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1), sobre el Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N.°32269, Ley que modifica la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece disposiciones orientadas al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, precisando competencias y regulando procedimientos administrativos que permiten una adecuada gestión de los recursos humanos en el ámbito municipal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.°000048-2025-SERVIR-PE, se aprobaron los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, los cuales regulan el procedimiento, requisitos, condiciones y etapas para la implementación del proceso de nombramiento de los servidores administrativos contratados en las entidades del sector público;

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el régimen jurídico aplicable a los servidores civiles incorporados a la carrera administrativa, así como las normas para el proceso de nombramiento, evaluación y permanencia en el servicio público;

Que, asimismo, la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone en sus normas específicas las medidas aplicables a los procesos de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, condicionando su ejecución al cumplimiento de los lineamientos emitidos por SERVIR y de las disposiciones presupuestarias vigentes

Que, con INFORME TÉCNICO N°139-2025-MDBSH-GAFYR/APRH, de 18 de noviembre de 2025, la Jefe del de Área de Personal y Recursos Humanos, solicita acto resolutivo de aprobación de convocatoria para el nombramiento del personal contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, con INFORME LEGAL N°364-2025-MDBSH/OAJ, de 18 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: La solicitud de emisión de un Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) para aprobar la convocatoria, bases y cronograma del proceso de nombramiento del personal Decreto Legislativo N° 276 se encuentra legalmente sustentada y es PROCEDENTE, en estricta observancia del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 y los Lineamientos de SERVIR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°285-2025-MDBSH, de fecha 18 de agosto de 2025 en la cual se designa al CPC Wilson Villegas Viena en el cargo de confianza de Gerente Municipal, asimismo manteniéndose la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MDBSH en la que se resuelve aprobar de fecha al siete (07) de enero de 2025 la delegación de atribuciones por parte del titular de la entidad a la Gerencia Municipal, la cual incluye el numeral 1.20. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, y el Área de Personal y Recursos Humanos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276-LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DE SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la gerencia de administración, finanzas y rentas, y al área de personal y recursos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer al área de personal y recursos humanos, actuar de acuerdo a los lineamientos aprobados en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, con atención al Área de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
CPC. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL